

RESOLUCIÓN 269E/2018, de 20 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión mediante designación interina por concurso de méritos, del puesto de trabajo de Jefe de Servicio Asistencial de Psiquiatría del Complejo Hospitalario de Navarra, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

RESOLUCIÓN 269E/2018, de 20 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se ha aprobado la convocatoria para la provisión mediante designación interina por concurso de méritos, del puesto de trabajo de Jefe de Servicio Asistencial de Psiquiatría del Complejo Hospitalario de Navarra, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra con arreglo a las siguientes

BASES

1.-Normas Generales.

1.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, el Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, la Orden Foral 68/2016, de 14 de septiembre, del Consejero de Salud, por la que se establece el procedimiento de designación interina de los puestos de Jefatura de Servicio y Jefatura de Sección Asistencial en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y demás normativa complementaria.

1.2. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante designación interina por concurso de méritos, de un puesto de trabajo de Jefe de Servicio Asistencial de Psiquiatría del Complejo Hospitalario de Navarra, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, (número de plaza 70865).

1.3. El puesto estará dotado con las remuneraciones establecidas en la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, y demás disposiciones aplicables.

1.4. La jornada a realizar será en horario de mañana o de tarde, indistintamente, y de acuerdo con las necesidades del servicio en el momento de la cobertura del puesto, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes.

1.5. La persona aspirante nombrada prestará sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, es decir, plena disponibilidad y total y absoluta dedicación, sin que pueda realizar ninguna otra actividad lucrativa ni en el sector público ni en el privado.

1.6 Asimismo, realizará las guardias de presencia física y/o localizada que en su caso ordene la Dirección del Centro o, por delegación de ésta, la Jefatura respectiva.

1.7. La presente convocatoria será publicada en los tablones de anuncios de los centros sanitarios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y en la página web de Salud

www.empleosalud.navarra.es, en el enlace “Jefaturas”, “Convocatorias” eligiendo “Jefe de Servicio Asistencial de Psiquiatría del Complejo Hospitalario de Navarra”.

Los actos que deriven de la convocatoria se publicarán en la referida página web.

2.-Requisitos de participación.

Podrá participar en esta convocatoria el personal facultativo que tenga plaza en propiedad de la especialidad de Psiquiatría o equivalente en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

De acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, es requisito para el acceso a aquellos puestos que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual, así como por trata de seres humanos.

Este requisito se acreditará, en el caso de que no se hubiera presentado con anterioridad, mediante la aportación de certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales regulado en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, o mediante autorización al SNS-O para que solicite dicha certificación al Registro Central de Delincuentes Sexuales.

El cumplimiento de los requisitos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante todo el procedimiento selectivo hasta el momento del nombramiento.

3.-Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para poder participar en la convocatoria podrán presentarse en el Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (Avenida del Ejército, número 2 - 31002 PAMPLONA) y en cualquiera de las oficinas de Registro General del Gobierno de Navarra relacionadas en el Decreto Foral 137/2002, de 24 de junio, (Boletín Oficial de Navarra número 95, de 7 de agosto) o en los registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. El plazo para la presentación de las solicitudes de participación en la convocatoria será de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de los órganos centrales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Dichas solicitudes deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria, (Anexo I), y en ellas las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3.3. Quienes deseen participar deberán adjuntar a la solicitud la documentación correspondiente a los méritos que se relacionan a continuación:

- Proyecto de gestión del Servicio de Psiquiatría del Complejo Hospitalario de Navarra, así como los objetivos que se planteen.
- Experiencia profesional: servicios prestados.
- Formación en gestión.

3.4. Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente mediante original o copia compulsada en el plazo de presentación de la instancia de participación en el presente concurso de méritos.

Las personas aspirantes no deberán presentar los méritos relativos a experiencia profesional, servicios prestados en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, que se incorporarán directamente en el expediente personal de cada persona aspirante y se pondrán a disposición del Tribunal para su baremación:

4.-Lista de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea dictará resolución aprobando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y ordenará su publicación en los tablones de anuncios de los centros sanitarios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y en la página web de Salud www.empleosalud.navarra.es estableciéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones. En el supuesto de que no hubiese personas excluidas se procederá a la publicación de la lista definitiva.

Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido el Órgano competente dictará resolución declarando desierta la convocatoria. Dicha resolución se publicará a través de los medios indicados en el párrafo anterior.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, y ordenará la publicación de la misma a través de los medios indicados.

En el momento de aprobarse la lista definitiva se publicará la fecha, lugar y hora de la realización de la sesión pública de defensa del proyecto de gestión presentado.

5.-Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Jesús Alfredo Martínez Larrea, Director de Asistencia Sanitaria al Paciente, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Presidente suplente: Don Jesús Berjón Reyero, Director Asistencial, del Complejo Hospitalario de Navarra.

Vocal: Representante a proponer por las centrales sindicales presentes en la Mesa Sectorial de la categoría profesional convocada (médico o F.E.A.).

Vocal suplente: Representante a proponer por las centrales sindicales presentes en la Mesa Sectorial de la categoría profesional convocada (médico o F.E.A.).

Vocal Secretario: Don Mario Páramo Fernández, Jefe de Servicio del Hospital de Conxo, de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario suplente: Doña Beatriz Rodríguez Vega, Jefe de Sección del Hospital Universitario La Paz, de Madrid

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

5.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria.

6.- Fase de concurso.

6.1. El tribunal valorará la documentación aportada en tiempo y forma con carácter previo a la defensa pública del proyecto.

Posteriormente, las personas aspirantes realizarán su exposición pública del proyecto y responderán a las preguntas que plantee el Tribunal.

6.2. La valoración de los méritos alegados y justificados se llevará a cabo con arreglo al baremo establecido en el Anexo II de esta Resolución.

Para la valoración de los méritos se tendrán en cuenta únicamente los obtenidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria, no computándose los obtenidos con posterioridad.

6.3. El Tribunal valorará los méritos que estime concurrentes en cada aspirante por cada uno de los apartados del baremo, sin que en ningún caso pueda dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado o que no hubiese acreditado documentalmente.

La puntuación máxima a otorgar no podrá superar los 60 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- Defensa del proyecto de gestión: máximo 30 puntos.

- Experiencia profesional: máximo 20 puntos.

Los servicios prestados deberán ser acreditados por certificaciones extendidas por el Director o Jefe de Personal del Centro en el que conste obligatoriamente:

- Centro de Trabajo.
- Estamento y/o especialidad.
- Duración de la prestación de servicios de fecha a fecha con indicación del número total de días.

- Formación en gestión: máximo 10 puntos.

6.4. La puntuación mínima para ser propuesto será de 30 puntos siendo necesario un mínimo de 15 puntos en la valoración de la defensa del proyecto de gestión.

7.- Resultado final.

7.1. Realizada la fase de concurso, el Tribunal publicará en los tablones de anuncios de los centros sanitarios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y en la página web de Salud www.empleosalud.navarra.es el resultado final del proceso con las puntuaciones.

7.2. Finalizado el procedimiento el Tribunal, en el plazo máximo de 48 horas, propondrá al Consejero de Salud a la persona que hubiera obtenido mayor puntuación para su nombramiento interino, o en su caso, declarar desierta la convocatoria de provisión.

8.- Nombramiento.

8.1. El nombramiento con carácter interino tendrá una duración de 1 año prorrogable hasta 3 mientras no se realice la convocatoria por concurso de méritos y conllevará la reserva de su plaza de personal facultativo mientras dure éste.

Asimismo, podrá acordarse el cese con anterioridad al transcurso del plazo máximo para el que haya sido nombrado, previo expediente contradictorio, en cualquier momento.

8.2. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

9.- Recursos.

Contra esta convocatoria, sus bases y los actos de la misma, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 y 2. c), de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y Orden Foral 82/2016, de 19 de abril, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

Contra los actos definitivos emanados del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente del SNS-O, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con el art. 57.1 y 3. de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, 20 de abril de 2018. - El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Oscar Moracho Del Río

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria para la provisión mediante designación interina por concurso de méritos, de un puesto de trabajo de Jefe de Servicio Asistencial de **Psiquiatría** del Complejo Hospitalario de Navarra del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobada por resolución del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre..... D.N.I.

Domicilio.....Código Postal.....

Población..... Provincia.....

Teléfonos de contacto: (1) (2) (3)

Correo electrónico: (1) (2)

MANIFIESTA que reúne los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

En relación con el requisito de Certificado de delitos de naturaleza sexual:

<p><input type="checkbox"/> Autorizo al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para que solicite del la certificación negativa al Registro Central de Delincuentes Sexuales, exigido para el ejercicio de las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores</p> <p><i>Completar los siguientes datos:</i></p> <p>Lugar de nacimiento: Provincia: País:.....</p> <p>Nacionalidad: Nombre padre: Nombre madre:</p> <p><input type="checkbox"/> No autorizo al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para que solicite la certificación negativa al Registro Central de Delincuentes Sexuales, exigido para el ejercicio de las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores</p> <p><input type="checkbox"/> El certificado ya consta en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea por ocupar en la actualidad una plaza con dicho requisito.</p>
--

Número de páginas que se adjuntan a la presente instancia: (numerar la documentación)

Por lo expuesto

SOLICITA se sirva admitir la presente instancia y en su virtud sea admitido/a a la referida convocatoria.

Pamplona, de de 20

Firma

ANEXO II
Baremo de méritos

La puntuación máxima a otorgar no podrá superar los 60 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Apartado 1.- Defensa del Proyecto de gestión: máximo 30 puntos.

Apartado 2.- Experiencia profesional: Servicios prestados. Máximo 20 puntos.

Apartado 3.- Formación en gestión: máximo 10 puntos.

Apartado 1.- Proyecto de gestión y exposición pública.

La puntuación máxima a otorgar por el conjunto de este apartado no podrá superar los 30 puntos que se distribuirán de acuerdo con los siguientes apartados:

a) Valoración del contenido: Máximo de 15 puntos.

Se valorarán los siguientes contenidos:

- Apartado organizativo y de gestión: organigrama del Servicio con indicación de las funciones del puesto de jefatura como del resto de puestos adscritos al mismo.
- Apartado asistencial: Establecimiento de objetivos e indicadores asistenciales y su seguimiento y evaluación.
- Apartado docencia e investigación: Establecimiento de un plan de docencia en el Servicio.

b) Exposición pública: Máximo de 15 puntos.

Se valorará la claridad y concisión en la exposición pública así como la capacidad para explicar los aspectos más relevantes.

Apartado 2.- Experiencia profesional: Servicios prestados.

Se valorarán:

1.1. Servicios prestados como Jefe/a de Servicio en la especialidad de que se trate en centros pertenecientes a cualquier Administración Pública. Por cada año 1,5 puntos.

1.2. Servicios prestados como Jefe/a de Sección en la especialidad de que se trate en centros pertenecientes a cualquier Administración Pública. Por cada año 1,5 puntos.

1.3. Servicios prestados como personal facultativo de la especialidad de que se trate en cualquier Administración Pública. Por cada año 1 punto.

Se considerarán servicios prestados los realizados tanto en calidad de personal funcionario, estatutario o laboral fijo, así como los prestados con carácter temporal.

A estos efectos los servicios prestados se computarán de conformidad con los criterios establecidos sobre el reconocimiento de servicios prestados en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Cuando los servicios prestados no abarquen la totalidad del año natural se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda en función de la fecha de inicio y finalización del contrato con independencia del régimen de jornada realizada.

Serán incompatibles las puntuaciones otorgadas por los anteriores subapartados cuando se refieran al mismo período, otorgándose en cada caso la superior a ellas.

La puntuación máxima a otorgar por el conjunto de este apartado no podrá superar los 20 puntos.

Apartado 3.- Formación en gestión.

Se valorará la participación como discente en cursos relacionados con la gestión sanitaria organizados o acreditados por organismos o centros públicos y universidades. Por cada crédito académico: 0,10 puntos.

Dentro de este apartado también se valorarán las acciones formativas que, aun no cumpliendo los requisitos en cuanto al ente organizador, hayan sido realizados por mandato de la Administración u homologados por la misma, incluyéndose expresamente entre estos últimos los organizados dentro de los “Acuerdos de Formación Continuada en las Administraciones Públicas”.

La puntuación máxima a otorgar por el conjunto de este apartado no podrá superar los 10 puntos.